



ALCALDÍA DE PASTO
Legitimidad Participación Honestidad

0321

DECRETO

DE 2019

(17 SEP 2019)

POR EL CUAL SE DECLARA EL DÍA VEINTICINCO (25) DE SEPTIEMBRE DE 2019, COMO DÍA SIN CARRO Y SIN MOTO EN LA CIUDAD DE PASTO

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia y en las Leyes 136 de 1994, 336 de 1996, 769 de 2002 y 1383 de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 2 de la Constitución Política las Autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de la Constitución Política de Colombia, todo Colombiano tiene derecho a circular libremente por el Territorio Nacional, pero está sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para garantizar la seguridad y comodidad de los habitantes; igualmente, el Artículo 79 Ibídem determina que todas las personas tienen Derecho a un ambiente sano, constituyéndose en deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente.

Que el Artículo 3 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6 de la Ley 155 de 2012, consagra como funciones del Municipio contribuir al desarrollo económico, social y ambiental del ente territorial y de la Región, promoviendo alianzas con otras entidades, y velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del ambiente, de conformidad con la Constitución y la Ley.

Que la Ley 136 de 1994, señala que los Alcaldes, los Concejales, los Ediles, los Personeros, Los Contralores, las Instituciones de Educación, los medios de comunicación, los partidos políticos y las organizaciones sociales deberán establecer programas permanentes para el conocimiento, la promoción y protección, entre otros, del medio ambiente.

Que los artículos 3, 6 y 119 de la Ley 769 de 2002, establecen que son autoridades de tránsito entre otros, los Alcaldes Municipales, quienes se encuentran facultados para adoptar las medidas necesarias para el mejor ordenamiento del tránsito de personas, animales y vehículos por las vías públicas de su jurisdicción; para ordenar el cierre temporal de vías, la demarcación de zonas, la colocación o retiro de señales, o impedir, limitar o restringir el tránsito o estacionamiento de vehículos por determinadas vías o espacios públicos.

Que las medidas de restricción de circulación de automotores (carros y motos) decretadas en años anteriores, han tenido favorable y positiva aceptación entre la comunidad a nivel Nacional, obteniendo la Alcaldía Municipal de



ALCALDÍA DE PASTO
Legitimidad Participación Honestidad

0321
DECRETO DE 2019

(17 SEP 2019)

POR EL CUAL SE DECLARA EL DÍA VEINTICINCO (25) DE SEPTIEMBRE DE 2019, COMO DÍA SIN CARRO Y SIN MOTO EN LA CIUDAD DE PASTO

Pasto y su dependencia la Secretaría de Tránsito y Transporte el apoyo institucional y social tanto del sector público como del privado.

Que las medidas restrictivas tienen por objeto disminuir los niveles de contaminación ambiental y auditiva, así como organizar y reordenar el tránsito con el fin de lograr una movilidad segura para el peatón, la protección de la vida humana, de los animales y bienes; y así mismo estudiar la capacidad y efectividad del transporte público colectivo e individual que se presta a la comunidad.

Que en el marco de la celebración por al "Semana de la Movilidad" que se lleva a cabo en la ciudad de Pasto, y con el fin de generar prácticas físicas y de movilidad sostenible, que inciden positivamente en la salud física y mental de la ciudadanía, como también en la conservación del medio ambiente, la calidad del aire y en la disminución de la contaminación ambiental de la Ciudad.

Que en base a las disposiciones consagradas en la Ley 1811 del 21 de octubre de 2016 "POR LA CUAL SE OTORGAN INCENTIVOS PARA PROMOVER EL USO DE LA BICICLETA EN EL TERRITORIO NACIONAL Y SE MODIFICA EL CÓDIGO NACIONAL DE TRÁNSITO", misma que consagra en su Artículo 18. "(...) Semana Nacional de la Movilidad Sostenible. El Ministerio de Transporte el Ministerio de Medio Ambiente, el Ministerio de Salud y Coldeportes promoverán en el país la celebración de exposiciones y actividades, organizarán anualmente una Semana Nacional de la Movilidad Sostenible, con ferias, exposiciones y otros actos culturales que se celebrarán en las principales ciudades y poblaciones del país. Cuando lo considere de interés nacional, colaborarán la demás entidades de índole nacional o local que se estimen necesarias para tal fin.(...)" Aunado a ello la semana de la movilidad se comenzará oficialmente el 22 de septiembre, reconocido por ser el día internacional sin automotores, evento que se impulsa para transformar las ciudades y promover estilos de vida más adecuados, generando conciencia ciudadana con respecto a los impactos adversos de la movilidad y proponer mejores alternativas para una movilidad sostenible.

Que se reconoce el uso de combustibles alternativos en la movilidad, que operen los automóviles a gas natural vehicular, energía eléctrica (o híbridos (gas y gasolina), y previa inscripción en la Secretaría de Tránsito y Transporte de Pasto, como parte estratégica a corto, mediano y/o largo plazo, aportando a la reducción de emisiones de gas de efecto invernadero (GEI), precursores de calentamiento global y cambio climático.

Que en el marco de la semana de la movilidad saludable, sostenible y segura la Administración Municipal con el apoyo de otras entidades, desarrollará actividades tendientes a potenciar el uso del transporte público y medios alternativos de transporte, promoviendo actividades que contribuyan al cuidado y preservación del medio ambiente.

JFJ



0321-
DECRETO DE 2019

()
17 SEP 2019.

POR EL CUAL SE DECLARA EL DÍA VEINTICINCO (25) DE SEPTIEMBRE DE 2019, COMO DÍA SIN CARRO Y SIN MOTO EN LA CIUDAD DE PASTO

Que mediante Decreto 0315 del 13 de septiembre de 2019, se encargó de las funciones delegatarias de Alcalde Municipal de Pasto, al Doctor JOSÉ FÉLIX SOLARTE MARTÍNEZ, Secretario de Educación Municipal.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Establecer el día miércoles veinticinco (25) de septiembre de 2019, como día sin carro y sin motocicleta en la ciudad de Pasto, durante el horario comprendido entre las ocho de la mañana (08:00 a.m.) y las seis de la tarde (6.00 p.m.).

ARTÍCULO SEGUNDO.- **EXCEPCIONES:** Se exceptúan de la aplicación de la restricción de que trata el presente acto administrativo, los vehículos automotores de las siguientes condiciones o vinculados a las siguientes entidades, siempre que sus ocupantes se encuentren debidamente identificados y en ejercicio de sus funciones, servicios o en desarrollo de su objeto contractual:

1. Transporte público colectivo, individual de pasajeros con radio de acción Municipal (taxis), especial, mixto y de pasajeros por carretera.
2. Transporte de alimentos perecederos, alimentos preparados y/o medicamentos.
3. Transporte de personas con limitaciones de salud y los vehículos diseñados, contruidos o destinados exclusivamente para el transporte de personas en situación de discapacidad.
4. Vehículos oficiales de la Policía Nacional, Fuerzas Militares, Fiscalía General de la Nación, Cuerpo Técnico de Investigación, Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC y Personerías Municipales.

HAJ



0321

DECRETO

DE 2019

(1.7 SEP 2019)

POR EL CUAL SE DECLARA EL DÍA VEINTICINCO (25) DE SEPTIEMBRE DE 2019, COMO DÍA SIN CARRO Y SIN MOTO EN LA CIUDAD DE PASTO

5. Vehículos oficiales de las autoridades de Tránsito y Transporte.
6. Los vehículos de los organismos de socorro: Cruz Roja, Cuerpo de Bomberos, Defensa Civil y de entidades u organismos no gubernamentales que realicen atención a víctimas.
7. Vehículos de los organismos regionales y locales de prevención y atención de emergencias y desastres, DPAED, Dirección para la de Gestión del Riesgo de Desastres DGRD.
8. Los vehículos operativos de las empresas de servicios públicos y privados domiciliarios que posean logos de la empresa pintados o adheridos en la carrocería y sólo cuando se movilicen en desarrollo de actividades propias de su profesión u oficio.
9. Vehículos transmóviles de medios de comunicación y que posean logos de la empresa pintados o adheridos en la carrocería y sólo cuando se movilicen en desarrollo de actividades propias de su profesión u oficio.
10. Vehículos de servicio con escolta a funcionarios del orden Nacional, Departamental y Municipal, debidamente identificados.
11. Vehículos de supervisores de seguridad privada debidamente identificados con los respectivos emblemas en la carrocería y solo cuando se encuentren en ejercicio de sus funciones.
12. Vehículos al servicio de centros hospitalarios de urgencia y aquellos destinados a la atención médica domiciliaria, debidamente identificados, cuando en ellos se desplace personal médico o paramédico en servicio.

(14)



0321
DECRETO DE 2019

(17 SEP 2019)


POR EL CUAL SE DECLARA EL DÍA VEINTICINCO (25) DE SEPTIEMBRE DE 2019, COMO DÍA SIN CARRO Y SIN MOTO EN LA CIUDAD DE PASTO

13. Vehículos al servicio de centros veterinarios de urgencia.
14. Vehículos de correspondencia que tengan los logos de la empresa pintados o adheridos en la carrocería y sólo cuando se movilicen en desarrollo de actividades propias de su profesión u oficio.
15. Los automóviles particulares, oficiales y públicos cuyo motor sea impulsado por gas natural, energía eléctrica e híbridos (gas y gasolina, gasolina y energía eléctrica, diésel y gas natural, diésel y energía eléctrica) siempre y cuando se encuentren previamente registrados en la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Pasto.
16. Carrozas o coches fúnebres, no se incluye dentro de la medida al cortejo fúnebre.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los conductores de los vehículos exceptuados, indicarán a la autoridad de tránsito competente los documentos que prueban las condiciones de excepción de que trata el presente artículo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los vehículos que ingresan de otros Municipios no se exceptúan de la presente medida, deberán ser estacionados en parqueaderos ubicados a los accesos del casco urbano de la ciudad.

ARTÍCULO TERCERO.- El incumplimiento o inobservancia a las restricciones establecidas en el presente Decreto serán sancionadas por la autoridad de tránsito, de conformidad con las disposiciones contempladas en el artículo 21 de la Ley 1383 de 2010, código de infracción C14, sin perjuicio de las demás sanciones que determine la Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- Ordenar a la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal en cooperación con la fuerza pública, la vigilancia y control de las disposiciones tomadas a través del presente acto administrativo. 



0321

DECRETO DE 2019

(17 SEP 2019)

POR EL CUAL SE DECLARA EL DÍA VEINTICINCO (25) DE SEPTIEMBRE DE 2019, COMO DÍA SIN CARRO Y SIN MOTO EN LA CIUDAD DE PASTO

ARTÍCULO QUINTO.- Ordenar a la Oficina de Comunicaciones de la Alcaldía Municipal de Pasto, efectuar la difusión, comunicación y sensibilización de las disposiciones adoptadas mediante el presente Decreto.

ARTÍCULO SEXTO.- El presente acto rige a partir de la fecha de su publicación y tiene vigencia durante el día veinticinco (25) de septiembre de 2019.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto a los 17 SEP 2019

JOSÉ FÉLIX SOLARTE MARTÍNEZ
Alcalde Municipal de Pasto (e)

LUIS ALFREDO BURBANO FUENTES
Secretario Municipal de Tránsito y Transporte

Revisó:
LUIS ARMANDO MERINO CHAMORRO,
Subsecretario de Movilidad - STTM.

Revisó:
ANA MARÍA GONZÁLEZ BERNAL
Jefe Oficina Jurídica Despacho Alcalde